



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

### INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

2291

#### EDICTO

Por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan, que se ha dictado la resolución en el correspondiente expediente sancionador, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, que se encuentra en este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender éste desestimado.

La interposición del citado recurso así como la consulta o solicitud del expediente, lo puede realizar por escrito en esta Subdelegación del Gobierno, o bien, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, <https://sede.mpt.gob.es/>, identificándose con su certificado digital.

En el supuesto que no haga uso del derecho a recurrir, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 52/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, la sanción impuesta se deberá abonar mediante ingreso en cualquier entidad bancaria, aportando el modelo 069 que deberá solicitarlo por escrito a esta Subdelegación del Gobierno. Dicho ingreso debe realizarse en el siguiente plazo: si el presente edicto se publica en la primera quincena del mes, el plazo finaliza el día 20 del mes siguiente; si se publica entre el 16 y el último día del mes, finaliza el día 5 del segundo mes siguiente. Una vez haya vencido el citado plazo, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio; en el supuesto que se haga uso del derecho a recurrir, el abono de la sanción se efectuará una vez se resuelva el recurso interpuesto, mediante la aportación del impreso que en su momento se remita.

| EXPTE. | TITULAR                             | LOCALIDAD                         | SANCION |
|--------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 20/15  | Anouar Houmad                       | Monzón (Huesca)                   | 301 €   |
| 21/15  | Albert Mora Díaz                    | Barcelona                         | 301 €   |
| 23/15  | Albert Mena José                    | Roda de Ter (Barcelona)           | 500 €   |
| 30/15  | Xandra Isabel Arostegui Aspiunza    | Bilbao (Bizkaia)                  | 400 €   |
| 31/15  | Santiago José Navarro de La Iglesia | Zuera (Zaragoza)                  | 301 €   |
| 34/15  | Adrián Fernández Murcia             | Madrid                            | 301 €   |
| 37/15  | Adrián Núñez Pérez                  | Barbastro (Huesca)                | 520 €   |
| 63/15  | Xavier Rodríguez Portus             | Castellet i La Gornal (Barcelona) | 301 €   |

Huesca, 10 de abril de 2015. La Subdelegada del Gobierno, María Teresa Lacruz Lázaro